



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00418 00**

Decisión: Rechaza demanda

Mediante auto del 28 de julio de dos mil 2020, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Al respecto, esta Judicatura observa que a la fecha no ha sido presentado escrito de subsanación alguno.

Por lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa instaurada por TORONTO DE COLOMBIA LTDA en contra de EDIFICIO PALO BONITO P.H., por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico 70 del 14 de agosto de 2020.